

ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0119 de 2011

( 10 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones, legales y...

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios, el empleado.

Según oficio 0027 de fecha 9 de Marzo del año en curso, el Ingeniero **ALVARO HERNAN ALBORNOZ ERASO**, Secretario de Agricultura, solicita al Alcalde de Pasto visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Valledupar, durante los días del 23 al 26 de Marzo de 2011, con el fin de atender invitación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para asistir al Encuentro "**LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL SIGLO XXI**".

Que, mediante Decreto 0082 del 25 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **ALVARO ALBORNOZ ERASO**, Secretario de Agricultura, a la ciudad de Valledupar, durante los días del 22 al 26 de Marzo de 2011, con el fin de atender invitación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para asistir al Encuentro "**LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL SIGLO XXI**".

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero **RUBEN DARIO GONZALEZ RAMIREZ**, Subsecretario de Agricultura, de las funciones como Secretario de Agricultura, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase al beneficiario de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

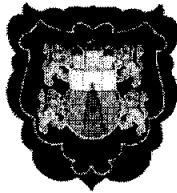
**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los \_\_\_\_\_ del dos mil once ( 2011 ).

10 MAR 2011

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0120 de 2011

( 10 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio 1550.20.1.059 de fecha 9 de Marzo del año en curso, el Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, solicita visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 17 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a la Primera reunión nacional 2011, responsables de Cultura Departamentales, Distritales y de Ciudades Capitales", organizada por las Instituciones territoriales de cultura y el Ministerio de Cultura. Además asistir ante las Universidades Nacional y Javeriana para concertar actividades con funcionarios de las mismas para orientaciones y apoyo en política de Cultura Ciudadana.

Que mediante Decreto 0082 del 25 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Ingeniero **JORGE ENRIQUE IDROBO BURBANO**, Secretario Municipal de Cultura, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 17 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a la " Primera reunión nacional 2011, responsables de Cultura Departamentales, Distritales y de Ciudades Capitales", organizada por las Instituciones territoriales de cultura y el Ministerio de Cultura. Además asistir ante las Universidades Nacional y Javeriana para concertar actividades con funcionarios de las mismas para orientaciones y apoyo en política de Cultura Ciudadana.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **LUIS ALBERTO ESTRELLA CABRERA**, Subsecretario de Formación y Promoción, de las funciones como Secretario Municipal de Cultura mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 10 MAR 2011 del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0121** - DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



MUNICIPIO DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0121** - DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, **721 del 24 de febrero de 2.010**, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 0166 del 15 de diciembre de 2010, se acepta la renuncia presentada por el (la) señor(a) **CAMPO ELIAS VALLEJO C**, identificado (a) con cédula Nro. 13.003.834, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **OMAIRA JANNETH ROSERO GETIAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.752.606**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No **721 del 24 de febrero de 2010** para el **área de Educación Física, Recreación y Deporte** en el puesto No. **14**, con un puntaje de **62.88**.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0121** - DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*

Que mediante certificado Nro 28 del 1º de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

Mediante Decreto No. 0100 del 4 de Marzo de 2011, se encarga a la Doctora MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones de Secretaria de Educación Municipal de Pasto, del 6 al 10 de Marzo de 2011 mientras dura el desplazamiento del titular.

Mediante decreto Municipal No 0082 del 25 de febrero de 2011, se encarga al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde Municipal de Pasto, del 7 al 14 de marzo de 2011 mientras duran las vacaciones del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **OMAIRA JANNETH ROSERO GETIAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.752.606**, en el cargo de **docente en el área de Educación Física, Recreación y Deporte**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2º.** Ubicar al señor (a), **OMAIRA JANNETH ROSERO GETIAL**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **36.752.606**, en el **CEM LA CALDERA**.

**ARTICULO 3º.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

**0121**

DE 2.011

**11 MAR 2011**

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente: una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

**ARTICULO 6°.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** Notificar al señor(a) **OMAIRA JANNETH ROSERO GETIAL**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

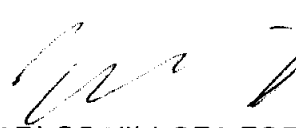
**ARTICULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

**11 MAR 2011**

de 2011.

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Municipal de Pasto ( E )

  
**MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**  
Secretaria de Educación Municipal ( E )

Revisó   
**FABIAN DARIO CERON**  
Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó   
**MYRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vº Bº   
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

Elaboró: Aca Guerrero A



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0122** DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994, establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 que creó el Sistema General de Participaciones - SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004 se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente



MUNICIPIO DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

**0122**

DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, **1853 del 28 de mayo de 2010**, Resolución No 1684 del 27 de abril de 2010 por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010 delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 037 del 8 de marzo de 2011, se acepta la renuncia a la Señora **MARIA OFIR MEZA DE MORA**, identificado (a) con cédula Nro. 29281043, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **MAURICIO DAVID ALMEIDA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.750.721**, quien se encuentra





MUNICIPIO DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0122

DE 2.011

11 MAR 2011

registrado (a) en Resolución No. **1.853 del 28 de mayo de 2.010** para el área de **Tecnología e Informática** en el puesto No. **12**, con un puntaje de **64.06**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"*

Que mediante certificado Nro 37 del 8 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

Mediante Decreto No. 0100 del 4 de Marzo de 2011, se encarga a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones de Secretaria de Educación Municipal de Pasto, del 6 al 10 de Marzo de 2011 mientras dura el desplazamiento del titular.

Mediante decreto Municipal No.0082 del 25 de febrero de 2011, se encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde Municipal de Pasto, del 7 al 14 de marzo de 2.011 mientras duran las vacaciones del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto.

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **MAURICIO DAVID ALMEIDA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.750.721**, en el cargo de **docente en el área de Tecnología e Informática**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **MAURICIO DAVID ALMEIDA BENAVIDES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **12.750.721**, en la Institución Educativa Municipal **CIUADELA DE PAZ**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses; al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63.



ALCALDIA DE PASTO  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0122** DE 2011

( **11 MAR 2011** )

acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63 literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

**ARTICULO 4°** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente, una vez supere el periodo de prueba será inscrito en el escalafón docente

**ARTICULO 5°**. El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

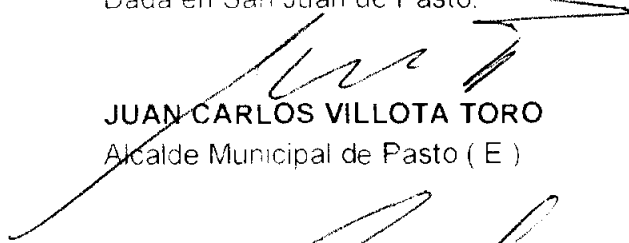
**ARTICULO 6°**. Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto

**ARTICULO 7°**. Notificar al señor(a) **MAURICIO DAVID ALMEIDA BENAVIDES**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 8°**. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto, **11 MAR 2011** de 2011

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Municipal de Pasto ( E )

  
**MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**  
Secretaria de Educación Municipal ( E )

Revisó **FABIAN DARIO CERON**  
Jefe Oficina Jurídica SEM

  
Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

  
Vo. Bo. Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0123** DE 2011

( **11 MAR 2011** )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994; establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales.

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional.

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º. **0123** DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No.065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, **716**, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, 725, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010, la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 019 del 5 de febrero de 2.010, se acepta la renuncia presentada por el (la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ORTEGA**, identificado (a) con cédula Nro. 5 209.464, docente de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto.

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **ADALBERTO ALEXANDER PAREDES SALAZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **87.719.811**, quien se encuentra registrado (a) en Resolución No. **716 del 24 de febrero de 2010** para el área de **Educación Artística-Música** en el puesto No. **3**, con un puntaje de **65.69**.



ALCALDIA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0123** DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *"La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)"*

Que mediante certificado Nro. 032 del 3 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

Mediante Decreto No 0100 del 4 de Marzo de 2011, se encarga a la Doctora MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones de Secretaria de Educación Municipal de Pasto, del 6 al 10 de Marzo de 2011 mientras dura el desplazamiento del titular.

Mediante decreto Municipal No 0082 del 25 de febrero de 2011, se encarga al Doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde Municipal de Pasto, del 7 al 14 de marzo de 2.011 mientras duran las vacaciones del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto,

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **ADALBERTO ALEXANDER PAREDES SALAZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **87.719.811**, en el cargo de **docente en el área Educación Artística-Música**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **ADALBERTO ALEXANDER PAREDES SALAZAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **87.719.811**, en **LA IEM EL ENCANO**.

**ARTICULO 3°** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses: al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal I) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba, será separado del servicio.

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0 1 2 3** DE 2.011

**11 MAR 2011**

**ARTICULO 4°.** Que el régimen aplicable al (la) docente nombrado (a) en el presente acto administrativo, corresponde al contenido en el Decreto 1278 de 2002 y tendrá la asignación básica salarial que le corresponda de acuerdo con la normatividad legal vigente; una vez supere el período de prueba será inscrito en el escalafón docente.

**ARTICULO 5°.** El (la) docente nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

**ARTICULO 6°** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7°.** Notificar al señor(a) **ADALBERTO ALEXANDER PAREDES SALAZAR**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.


**ARTICULO 8°.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

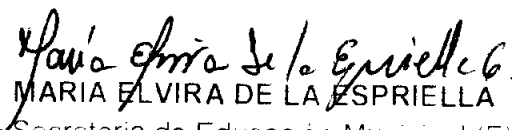
**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto,

**11 MAR 2011**

de 2011

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Municipal de Pasto ( E )

  
**MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**  
Secretaria de Educación Municipal (E)

Revisó   
**FABIAN DARIÓ GERON**  
Jefe Oficina Jurídica SEM

  
Revisó **MIRYAM ROSERO VALLEJO**  
Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vo. Bo   
Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal

## DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N.º

0124-

DE 2.011

( 11 MAR 2011 )

Por medio del cual se nombra en periodo de prueba a un (a) Directivo Docente, en el ramo de la educación

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

En uso de las atribuciones legales como constitucionales, en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes

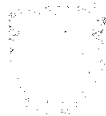
Que los artículos 105 y 107 de la ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio estatal únicamente puede tener ocasión para quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten el cumplimiento de los requisitos legales y así mismo señalan que es ilegal el nombramiento o vinculación de personal docente o administrativo que se haga por fuera de la planta aprobada por las entidades territoriales

Que mediante la Ley 715 de 2001 se dictaron normas orgánicas en materia de recursos y competencias, ello de conformidad con los Arts. 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política, reformada por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, que creó el Sistema General de Participaciones – SGP.

Que el Municipio de Pasto se encuentra certificado y tiene la competencia legal para dirigir, administrar y ejercer el control del sistema educativo en su territorio, acorde a lo previsto por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Que el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia señala que la Comisión Nacional del Servicio Civil es la responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial de origen constitucional

Que la Corte Constitucional, al declarar la exequibilidad del numeral 3 del artículo 4 de la ley 909 de 2004, mediante sentencia C-1230 de 2005, lo hace bajo el entendido que la administración de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, expresando en uno de sus apartes lo siguiente: "Coincidiendo con el criterio general inicialmente fijado en la sentencia C-746 de 1999, la Corte encuentra que, respecto a los sistemas especiales de origen legal, denominados por el legislador sistemas específicos de carrera, una interpretación sistemática de los artículos 125 y 130 de la Carta Política permite concluir que los mismos deben ser administrados y vigilados, sin ninguna excepción y con carácter obligatorio, por la Comisión Nacional del Servicio Civil, tal y como ocurre con el sistema general de carrera". Conforme a lo consagrado en el numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, se considera Sistema Especial de Carrera de origen legal, el que regula el personal docente



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0124** - DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

Que mediante sentencia C-175 de 2006, se retomó la jurisprudencia de la sentencia C-1230 de 2005, y la Corte Constitucional declaró exequible la expresión "El que regula el personal docente" del numeral 2 del artículo 3 de la ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil

Que con base en las facultades legales expuestas anteriormente, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió el acuerdo No 065 del 25 de marzo de 2009, por medio del cual se convoca a concurso de méritos para proveer los empleos vacantes de docentes y directivos docentes en instituciones educativas oficiales del municipio de Pasto, mediante la convocatoria 093 de 2009.

Que habiéndose adelantado las etapas del concurso de méritos de la convocatoria 093 de 2009, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil dicha entidad expidió y publicó las Resoluciones No. 711 del 24 de febrero de 2011, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 721 del 24 de febrero de 2.010, 722, 723 Modificada mediante Resolución 1696 del 29 de abril de 2010, 724, **725**, 726, 1681, 1682, 1853 de 2010, por medio de las cuales se adoptó listados de elegibles dentro del mencionado concurso.

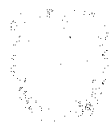
Que mediante Resolución No. 207 del 23 de febrero de 2010, la Comisión Nacional del Servicio Civil, reglamentó lo relacionado a las audiencias públicas para la selección de plaza en las Instituciones Educativas Oficiales de conformidad con las listas de elegibles para proveer los empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Resolución 1161 del 10 de marzo de 2010, delegó a las entidades territoriales la programación, organización, citación de elegibles y la realización de la audiencia de escogencia de establecimiento educativo. En virtud de tal delegación y encontrándose en firme el listado de elegibles, conforme lo informó la Comisión Nacional del Servicio Civil en correo electrónico del 6 de abril de 2010 la Alcaldía Municipal de Pasto, de acuerdo con los requerimientos presentados en las diferentes áreas y niveles, procede a realizar nombramientos en periodo de prueba a aquellas personas que se encuentran en las listas en orden de elegibilidad.

Que mediante Decreto 091 del 24 de junio de 2.010, se acepta la renuncia presentada por el (la) señor(a) **MERY SANTOS GUERRERO**, identificado (a) con cédula Nro 30.708.606, Directivo Docente en el cargo de Coordinadota de la Planta Global de cargos del municipio de Pasto

Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 11 señala: "**Provisión de cargos.** Cuando se produzca una vacante en un cargo docente o directivo docente, el nominador deberá proveerla mediante acto administrativo con quien ocupe el primer lugar en el respectivo listado de elegibles del concurso. Sólo en caso de no aceptación voluntaria de quien ocupe el primer lugar, se podrá nombrar a los siguientes en estricto orden de puntaje y quien rehúse el nombramiento será excluido del correspondiente listado"; en cumplimiento la Alcaldía Municipal determina que la persona con quien se debe continuar los nombramientos es el (la) señor (a) **NANCY DEL SOCORRO PRADO HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.736.688**, quien se encuentra





SECRETARÍA DE PASTO

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°.

0124

DE 2.011

11 MAR 2011

registrado (a) en Resolución No. **725 del 24 de febrero de 2010** para proveer empleos de **Directivos Docentes Coordinadores** en el puesto No. **12**, con un puntaje de **71.72**.

Que el Decreto 1278 del 2002, en su artículo 12 establece que: *“La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrado en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses (...)”*.

Que mediante certificado Nro 29 del 3 de marzo de 2011, la Subsecretaria Administrativa y Financiera de la Secretaría de educación Municipal, certifica la existencia de disponibilidad de cargo y correspondiente rubro presupuestal.

Mediante Decreto No. 0100 del 4 de Marzo de 2011, se encarga a la Doctora **MARIA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**, Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Municipal, de las funciones de Secretaria de Educación Municipal de Pasto, del 6 al 10 de Marzo de 2011 mientras dura el desplazamiento del titular.

Mediante decreto Municipal No.0082 del 25 de febrero de 2011, se encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal de las funciones delegatarias como Alcalde Municipal de Pasto, del 7 al 14 de marzo de 2011 mientras duran las vacaciones del titular.

En virtud de lo anterior el alcalde del municipio de Pasto.

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Nombrar en periodo de prueba al señor (a) **NANCY DEL SOCORRO PRADO HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.736.688**, en el cargo de **Directivo Docente Coordinadora** dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2°.** Ubicar al señor (a), **NANCY DEL SOCORRO PRADO HERRERA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **30.736.688**, en la Institución Educativa Municipal **CIUDAD DE PASTO**.

**ARTICULO 3°.** El presente nombramiento tendrá vigencia, durante el año escolar **2011**, siempre y cuando el Directivo Docente, haya desempeñado el cargo por lo menos durante Cuatro (4) meses, al terminar este año escolar quien se nombra en periodo de prueba será sujeto a evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y será inscrito en Escalafón Docente, de acuerdo al Decreto 1278 de 20 de junio de 2002. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del periodo de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional, el incumplimiento de

DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N°. **0124** - DE 2.011

( **11 MAR 2011** )

esta exigencia dará lugar a la revocatoria del nombramiento aquí efectuado, por no acreditar los requisitos para desempeñar el empleo, de conformidad con el artículo 63, literal l) del Decreto Ley 1278 de 2002. En el evento en que el docente o directivo docente nombrado en el artículo primero del presente decreto, no supere el periodo de prueba será separado del servicio.

**ARTICULO 4º.** El Directivo Docente nombrado en Periodo de Prueba se regirá por nuevo estatuto de profesionalización docente y en consecuencia serán aplicables las disposiciones en el decreto ley 1278 de 2002 y demás normas concordantes, salvo de que trate de un servidor estatal nombrado en propiedad en un cargo público docente antes de la vigencia del Decreto Ley 1278 de 2002, evento en el cual sin solución de continuidad conservará las condiciones establecidas en el Decreto ley 2277 de 1979 de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Ley 1278 de 2002.

**ARTICULO 5º.** El (la) directivo coordinador nombrado (a) en el presente decreto deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, ante la Secretaria de Educación Municipal de Pasto, la cual se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto. En caso de no tomar posesión en el término aquí establecido se entenderá que ha rechazado el nombramiento y será excluido de la lista de elegibles, según el artículo 9 de la Resolución No. 207 de 2010 expedida por la CNSC.

**ARTICULO 6º.** Remítase copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa y Financiera – Grupos de Personal, Prestaciones Sociales y Nómina de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto.

**ARTICULO 7º.** Notificar a la señor(a) **NANCY DEL SOCORRO PRADO HERRERA**, haciéndole saber que contra el presente acto proceden los recursos de reposición en los términos del artículo 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

**ARTICULO 8º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,


**11 MAR 2011**

de 2011

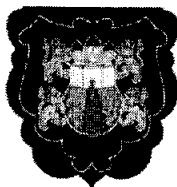
  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
 Alcalde Municipal de Pasto ( E )

  
**MARÍA ELVIRA DE LA ESPRIELLA**  
 Secretaria de Educación Municipal ( E )

Revisó   
**FABIAN DARIO CERON**  
 Jefe Oficina Jurídica SEM

Revisó   
**MRYAM ROSERO VALLEJO**  
 Subsecretaria Administrativa y Financiera

Vo. Bu.   
 Jefe Oficina Jurídica Despacho Municipal



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0125 de 2011

(11 MAR 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio SDE 073 de fecha 9 de Marzo del año en curso, la Doctora **MAGDA JOHANA CADENA**, Secretaria Encargada de Desarrollo Económico y Competitividad, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el desplazamiento del Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS, LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a reunión con el Doctor **SANTIAGO ROJAS**, Presidente de **BANCOLDEX**, en compañía de la Secretaria de Hacienda Municipal y el Subdirector Financiero de Comfamiliar Nariño.

Que, mediante Decreto 0082 de fecha 25 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a reunión con el Doctor **SANTIAGO ROJAS**, Presidente de **BANCOLDEX**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **SERVIO EUDORO BASTIDAS**, Subsecretario de Fomento, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, de las funciones como Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

**DECRETO No. 0126 - De 2011**

**( 11 MAR 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0117 DEL 9 DE MARZO DE 2011.**

**EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE PASTO**

**En uso de sus atribuciones legales y**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama en la que presta servicios el empleado.

Que mediante Decreto 0117 del 9 de marzo de 2011, se concedió comisión de servicios se autorizó desplazamiento y se efectuó una encargatura a la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, hasta la ciudad de Bogotá, durante los días del 10 al 11 de marzo de 2011, con el fin de asistir al Taller de Movilidad.

Que mediante oficio SPM-151 de fecha 11 de marzo del año en curso la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, informa y solicita al alcalde de Pasto, que de conformidad con el oficio AVANTE-SETP-063-2011 el Taller de Movilidad a realizarse en la ciudad de Bogotá se reprograma para los días 14 y 15 de marzo de 2011.

Que mediante decreto No. 0082 del 25 de febrero de 2011 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde de las Municipio de Pasto al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure las vacaciones de su titular.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Modificar el Decreto 0117 del 9 de marzo de 2011, en el sentido de conceder Comisión de Servicios, autorizar desplazamiento y efectuar encargatura a la Arquitecta **LIANA YELA GUERRERO**, Secretaria de Planeación Municipal, hasta la ciudad de Bogotá durante los días del 14 al 17 de marzo del 2011, con el fin de asistir al Taller de Movilidad.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del rubro 210401230204 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaria General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Ingeniero **CARLOS GUERRERO**, Subsecretario de Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Planeación Municipal, de las funciones como Secretario de Planeación Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los **11 MAR 2011** de dos mil diez (2011)

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

**DESPACHO**

DECRETO No. 0127 - De 2011

( 01 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE ENCARGADO MUNICIPAL DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973 establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama en la que presta servicios el empleado.

Que mediante oficio STTM-009 del 9 de marzo del 2011, el Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Bogotá, durante los días del 13 al 16 de marzo de 2011, con el fin de asistir al Congreso sobre la Planificación del Control y Manejo de Tráfico en la Región Andina.

Que mediante decreto No. 0082 del 25 de febrero de 2011 se encargó de las funciones delegatarias como Alcalde de las Municipio de Pasto al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure las vacaciones de su titular.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar el desplazamiento al Doctor **LUIS ALFREDO BURBANO FUENTES**, Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, a la ciudad de Bogotá durante los días del 13 al 16 de marzo del 2011, con el fin de asistir al Congreso sobre la Planificación del Control y Manejo de Tráfico en la Región Andina.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del rubro 212201 Viáticos y Gastos de Viaje de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto.

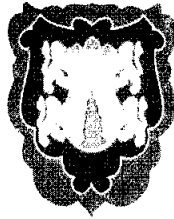
**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **JAVIER RECALDE MARTINEZ**, Subsecretario de Movilidad, de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, de las funciones como Secretario de Tránsito y Transporte Municipal, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto a los [1.1 MAR 2011] de dos mil once (2011)

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0128 de 2011**  
**(11 MAR 2011)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA  
SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO (E)**

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 315 de la Constitución Política, en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 315 de la Constitución Política, establece como atribución del ejecutivo Municipal la de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, al igual que la de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencia y señalarles funciones especiales.

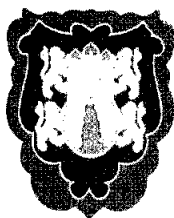
Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la desconcentración o delegación de funciones.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, los Alcaldes podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente.

Que el artículo 211 de la Constitución Política dispone que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, algunas de las funciones de la administración pública. Igualmente dispone: "*La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel, reasumiendo la responsabilidad consiguiente*".

Que según lo establecido en el numeral 79 del literal d) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, es función del Ejecutivo Municipal velar por el cumplimiento de las funciones de los empleados oficiales Municipales y dictar los actos necesarios para su administración.

Que de conformidad con los artículo 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, mediante acto de delegación, pueden transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores, el cual debe ser siempre por escrito, determinando la autoridad delegataria y las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiera.



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0128 de 2011**  
**( 11 MAR 2011 )**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

Que el artículo 1 de la ley 753 del 19 de julio del 2003, por medio de la cual se modificó el artículo 143 de la ley 136 de 1994 dispone que corresponde a los alcaldes de los municipios clasificados en categoría primera y especial, *"el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.*

*"El alcalde podrá delegar estas atribuciones en las instancias seccionales del sector público de gobierno."*

Que mediante decreto 0751 del 27 de septiembre del 2010 emanado del despacho del alcalde, en su artículo primero expresa: *"Clasifíquese al Municipio de Pasto para la vigencia fiscal 2011 en PRIMERA CATEGORIA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 617 de 2000"*

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario asumir por parte del Municipio de Pasto las funciones establecidas en la ley 753 de 2002, mismas que pueden ser objeto de delegación en la Secretaría de Desarrollo Comunitario, en aplicación de los principios de economía y celeridad de que trata la función administrativa señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo.

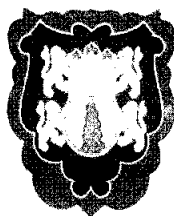
Que mediante Decreto Municipal No. 0082 del 25 de febrero del 2011 se encargó de las funciones delegatorias como Alcalde Municipal al Dr. Juan Carlos Villota Toro, Secretario de Gobierno, quien está facultado para decidir el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Asumir por parte del Municipio de Pasto las funciones establecidas en la ley 753 del 19 de julio del 2003 para el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior, en atención a la PRIMERA CATEGORIA que ostenta el ente territorial y mientras dure en la misma.

**ARTICULO SEGUNDO:** Delegar en la Secretaría de Desarrollo Comunitario la competencia para el otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las juntas de



**ALCALDIA DE PASTO**  
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No. **0128** de 2011  
**(11 MAR 2011)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACION DE FUNCIONES A LA SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO**

acción comunal, junta de vivienda comunitaria y asociaciones comunales de juntas domiciliadas en la municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto, por el Ministerio del Interior.

**PARAGRAFO:** La Secretaría delegada efectuará todos los trámites necesarios para recibir los expedientes de la Secretaría de Desarrollo Comunitario de la Gobernación de Nariño.

**ARTÍCULO TERCERO:** En ejercicio de esta Delegación se hace responsable al servidor público, titular de la Secretaría de Desarrollo Comunitario Municipal, por el cumplimiento de las normas legales para el debido proceso y en general todas las actuaciones administrativas que del presente acto administrativo se desprendan.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en San Juan de Pasto a los

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Juan de Pasto a los, **[11 MAR 2011]**

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde ( E ) de Pasto

Proyectó: ANTONIO BASANTES UNZUETA  
Profesional Universitario Oficina Jurídica

Revisó: MARIA EUGENIA NARVAEZ VASQUEZ  
Jefe Oficina Jurídica





**ALCALDÍA DE PASTO**

**DECRETO 0129**

**Marzo 15 de 2011**

*Por medio del cual se exalta la memoria de una ilustre persona y se le rinde homenaje póstumo*

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

*En uso de sus facultades legales y*

**CONSIDERANDO**

*Que el día catorce (14) del año en curso falleció en la ciudad de Pasto, el abogado y artesano ALVARO ALFONSO ZAMBRANO SUÁREZ*

*Que el fallecimiento de ALVARO ALFONSO ZAMBRANO SUÁREZ constituye una gran pérdida para el Carnaval de Negros y Blancos Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Humanidad*

*Que al igual que su padre el Maestro Alfonso Zambrano Payán, trabajó y moldeó con sus manos los cedros, los robles, el pandala, el chachajo, las chontas, para perpetuar la tradición artesanal de su familia para gloria de Pasto y Nariño, con raíces y fibras artísticas tan profundas como nuestro propio y duro paisaje.*

*Que el nombre de ALVARO ALFONSO ZAMBRANO SUÁREZ será recordado de manera ejemplar por las presentes y futuras generaciones hacedoras del Carnaval de Negros y Blancos.*

*Que en mérito de lo expuesto, la Alcaldía del Municipio de Pasto,*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** *Rendir, en nombre del pueblo pastuso, homenaje póstumo al Abogado y Artesano ALVARO ALFONSO ZAMBRANO SUÁREZ, miembro de una familia de artistas consumados, pintores, tallistas y escultores, escritores y poetas.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** *Copia del presente Decreto se entregará durante sus exequias a sus hijos Marcela y Juan Darío Zambrano Buchelli, y a Diego Leonardo Zambrano Melo*

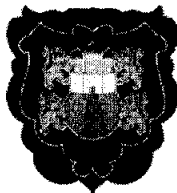
**ARTÍCULO TERCERO:** *El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.*

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Dado en San Juan de Pasto a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2011*

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**

*Alcaldes (e) de Pasto*



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0130 de 2011

( )

15 MAR 2011

POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0100 DEL 4 DE MARZO DE 2011.

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto 0100 del 4 de Marzo de 2011, se concedió comisión de servicios, se autorizó desplazamiento y se efectuó encargatura al Doctor **MARTÍN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 6 al 10 de marzo de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de Secretarios de Educación invitación cursada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que, mediante oficio SEM D 284 de fecha 10 de marzo del año en curso, el Doctor **MARTÍN CAICEDO BASANTE**, Secretario de Educación Municipal, informa y solicita al Alcalde de Pasto, modificar dicho Decreto en el sentido de que el Ministerio de Educación Nacional, únicamente cubre gastos de viaje (alojamiento, alimentación para los días 7, 8 y 9 de Marzo de 2011), y para los días 6 y 10 de marzo de 2011, reconocer el 100% para gastos de viaje (Alojamiento, Alimentación y transporte interno en la ciudad de Bogotá).

Que, mediante Decreto 0082 del 25 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

DECRETA :

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Decreto 0100 del 4 de Marzo de 2011, el cual quedará de la siguiente manera: **PARAGRAFO:** Los gastos de (Alojamiento, alimentación y transporte interno en la ciudad de Bogotá en 100%), para los días 6 y 10 de Marzo de 2011, se asumen del Rubro Presupuestal número 230401091 Capacitación Personal del Sector-Viáticos y Gastos de Viaje, de la Secretaría de Educación Municipal. Por motivos expuestos en la parte considerativa del presente Decreto.

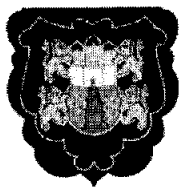
**ARTICULO SEGUNDO:** Los demás articulados del Decreto 0100 del 4 de Marzo de 2011, no tienen modificación alguna.

**ARTICULO TERCERO:** Enviar copia del presente Decreto a la Secretaría de Hacienda Municipal para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0131 de 2011

15 MAR 2011

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio D.S. 0217-11 de fecha 10 de Marzo de 2011, la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS MD**, Secretaria Municipal de Salud, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento a la ciudad de Valledupar, durante los días del 22 al 27 de Marzo de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de **LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL SIGLO XXI**.

Que, mediante Decreto 0082 del 25 de Febrero de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras duren las vacaciones de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **SILVIA ADRIANA PAZ BASTIDAS**, Secretaria de Salud Municipal, a la ciudad de Valledupar, durante los días del 22 al 27 de Marzo de 2011, con el fin de asistir al Encuentro de **LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL SIGLO XXI**.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100%, se asumen de los Rubro Presupuestal número 23040302130115 Viáticos y Gastos de Viaje del del Presupuesto del Fondo Local de Salud.

**ARTICULO 2.-** Encargar al Doctor **WALTER ALFREDO GUERRA SAMANIEGO**, Subsecretario de Seguridad Social de la Secretaría de Salud Municipal, de las funciones como Secretario de Salud Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 MAR 2011** del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0132 de 2011

(15 MAR 2011)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su observación, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que el Alcalde de Pasto, Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, requiere desplazarse a la ciudad de Bogotá, durante los días 15,16 y 17 de Marzo del 2011 para desarrollar gestiones propias de su cargo.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Alcalde de Pasto , Doctor , **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, para que se desplace a la ciudad Bogotá, durante los días 15,16 y 17 de Marzo del 2011 con el fin de cumplir las las siguientes Actividades:

**REUNIÓN CON LA DRA.MARIANA GARCÉS CÓRDOBA, MINISTRA DE CULTURA, Asunto : Proyecto de intervención de la Cra.27 del Municipio de Pasto.**

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento se asumen en un 100% del Rubro 210401210101 viáticos y gastos de viaje del Despacho del Alcalde.

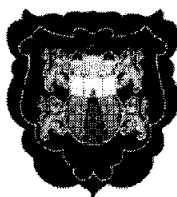
**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar al Dr. **JUAN CARLOS VILLOTA TORO, Secretario de Gobierno Municipal** de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su titular.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**EDUARDO ALVARADO SANTANDER**  
Alcalde de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0133 de 2011

( )

11 5 MAR 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ENCARGATURA .

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que según Decreto 0132 del 15 de Marzo de 2011; el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 15, 16 y 17 de Marzo de 2011).

Que se hace necesario encargar a un Directivo de la Secretaría de Gobierno, para que continúe en ella, el desarrollo del normal servicio institucional

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar al Doctor **JOSE IGNACIO IBARRA BENAVIDES**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 79.484.202 expedida en Bogotá, Subsecretario de Control, del nivel Directivo dependiente de la Secretaría de Gobierno, de las funciones como Secretario de Gobierno; mientras dure la encargatura de su Titular.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adjúntese copia del presente Acto a la hoja de vida del funcionario.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los 11 5 MAR 2011 del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO  
DESPACHO

DECRETO No. 0134 - de 2011  
(15 MAR 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio SH-046 de fecha 15 de Marzo de 2011, la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a cita concertada con el Doctor **SANTIAGO ROJAS**, Presidente de **BANCOLDEX**, a la cual se asisten compañía del Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, con el propósito de dinamizar el ingreso de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** como operador de la línea de crédito **BANCOLDEX**, en el Municipio de Pasto.

Que mediante Decreto número 0132 del 15 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **ROSA MARIA SOTELO DOMINGUEZ** Secretaria de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 18 de Marzo de 2011, con el fin de asistir a cita concertada con el Doctor **SANTIAGO ROJAS**, Presidente de **BANCOLDEX**, a la cual se asiste en compañía del Doctor **HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ**, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad, con el propósito de dinamizar el ingreso de **COMFAMILIAR DE NARIÑO** como operador de la línea de crédito **BANCOLDEX**, en el Municipio de Pasto.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **CARMEN ELISA DIAZ HIDALGO**, Subsecretaria de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal, de las funciones como Secretaria de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

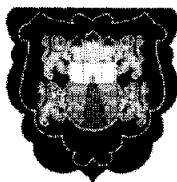
**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 MAR 2011** del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde de Pasto



## ALCALDÍA DE PASTO

### DESPACHO

DECRETO No. **0135** de 2011

(**15 MAR 2011**)

**POR EL CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS, SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales y

### CONSIDERANDO :

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que, según oficio de fecha 14 de Marzo del año en curso, el Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 26 de Marzo de 2011, con el fin de asistir ante la Procuraduría Segunda Delegada para Contratación Estatal con el fin de tener acceso a la documentación del Proceso número IUC-D-2009-68-169535 relacionada con el proceso de contratación de la adquisición y remodelación del inmueble de la Antigua Caja Agraria de la ciudad de Pasto, contenida en 2000 folios.

Que según Decreto 0132 del 15 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 15, 16 y 17 de Marzo de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

### DECRETA

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento al Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 26 de Marzo de 2011, con el fin de asistir ante la Procuraduría Segunda Delegada para Contratación Estatal con el fin de tener acceso a la documentación del Proceso número IUC-D-2009-68-169535 relacionada con el proceso de contratación de la adquisición y remodelación del inmueble de la Antigua Caja Agraria de la ciudad de Pasto, contenida en 2000 folios.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **MARIA INES ARELLANO PALACIOS**, Subsecretaria de Apoyo Logístico, dependiente de la Secretaría General del Municipio de Pasto, de las funciones como Secretaria General, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

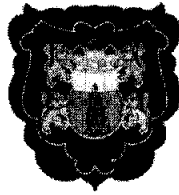
**ARTICULO 3.-** Ordenar al beneficiario de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 MAR 2011** del dos mil once ( 2011 ).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0136 de 2011  
( 15 MAR 2011 )

**POR EL CUAL SE RECONOCE GASTOS DE VIAJE Y SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**  
En uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO :**

Que, según oficio de fecha 14 de Marzo del año en curso, el Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para el reconocimiento de gastos de viaje y autorización de desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 26 de Marzo de 2011, al Doctor **RICHTER RUBEN RODRIGUEZ SANTACRUZ**, Contratista de la Secretaría General del Municipio de Pasco, como Abogado, según Contrato de Prestación de Servicios número 110125 de fecha 1 de Febrero de 2011, con el fin de asistir ante la Procuraduría Segunda Delegada para Contratación Estatal con el fin de tener acceso a la documentación del Proceso número IUC-D-2009-68-169535 relacionada con el proceso de contratación de la adquisición y remodelación del inmueble de la Antigua Caja Agraria de la ciudad de Pasto, contenida en 2000 folios.

Que según Decreto 0132 del 15 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto mientras dure el desplazamiento de su Titular ( 15, 16 y 17 de Marzo de 2011).

Que, por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.-** Reconocer gastos de viaje y autorizar desplazamiento al Doctor **RICHTER RUBEN RODRIGUEZ SANTACRUZ**, Contratista de la Secretaría General del Municipio de Pasco, como Abogado, según Contrato de Prestación de Servicios número 110125 de fecha 1 de Febrero de 2011, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 22 al 26 de Marzo de 2011, con el fin de asistir ante la Procuraduría Segunda Delegada para Contratación Estatal en compañía del Doctor **JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA**, Secretario General del Municipio de Pasto, con el fin de tener acceso a la documentación del Proceso número IUC-D-2009-68-169535 relacionada con el proceso de contratación de la adquisición y remodelación del inmueble de la Antigua Caja Agraria de la ciudad de Pasto, contenida en 2000 folios.

**PARAGRAFO.-** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal 210401230204 Viáticos y Gastos de viaje de la Secretaría General del Municipio de Pasto.

**ARTICULO 2.-** Ordenar al beneficiario de la presenta comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

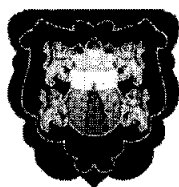
**ARTICULO 3.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 MAR 2011** del dos mil once ( 2011 ).

  
**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto





ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0137 - de 2011

(15 MAR 2011)

**POR LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISION DE SERVICIOS,  
SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO Y SE EFECTUA UNA  
ENCARGATURA.**

**EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO**

En uso de sus atribuciones legales,

**CONSIDERANDO :**

Que el artículo 79 del Decreto 1950 de 1973, establece que los funcionarios de la Administración Pública podrán ser comisionados para ejercer las funciones propias de su empleo en lugares diferentes a la de su sede habitual, para cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias, seminarios, simposios y similares o realizar visitas de observación que interesen a la Administración y se relacionen con la rama, en la que presta servicios el empleado.

Que según oficio de fecha 15 de Marzo de 2011, la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, solicita al Alcalde de Pasto, visto bueno para su desplazamiento, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 al 19 de Marzo de 2011, de la, con el fin de asistir al Seminario **ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE 2011**.

Que mediante Decreto número 0132 del 15 de Marzo de 2011, el Doctor **EDUARDO ALVARADO SANTANDER**, Alcalde de Pasto, encarga al Doctor **JUAN CARLOS VILLOTA TORO**, Secretario de Gobierno Municipal, de las funciones delegatarias como Alcalde de Pasto, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

Que por lo expuesto anteriormente,

**DECRETA :**

**ARTICULO 1.-** Conceder comisión de servicios y autorizar desplazamiento a la Doctora **MARIA VICTORIA MARTINEZ RIASCOS**, Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, a la ciudad de Bogotá, durante los días del 16 de Marzo al 19 de Marzo de 2011, con el fin de asistir al Seminario **ACTUALIZACION TRIBUTARIA Y CONTABLE 2011**.

**PARAGRAFO:** Los gastos del anterior desplazamiento en un 100% se asumen del Rubro Presupuestal número 210401220201 viáticos y gastos de viaje de la Secretaría de Hacienda Municipal de Pasto y el valor de \$ 815.000.00 incluido el IVA, por concepto de inscripción al Seminario, se asumen del Rubro Presupuestal número 2101230207 Capacitación.

**ARTICULO 2.-** Encargar a la Doctora **JANETH DIAZ**, Profesional Universitaria de la Secretaria de Hacienda Municipal, de las funciones como Jefe de la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda Municipal, mientras dure el desplazamiento de su Titular.

**ARTICULO 3.-** Ordenase a la beneficiaria de la presente comisión a presentar un informe sobre los resultados del mismo al Despacho del Alcalde, así mismo, socializar el tema con la Secretaría correspondiente.

**ARTICULO 4.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los **15 MAR 2011** del dos mil once (2011).

**JUAN CARLOS VILLOTA TORO**  
Alcalde Encargado de Pasto

Ana Elvira Rodríguez /2011.